



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 355-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 NOV. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 4490-2020-GGR, sobre aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS EN LA REGIÓN PUNO 2020 - 2021.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título I sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 30305, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el artículo 2° de la Ley, señala que su aplicación es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los tres niveles de gobierno, así como el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 14, numeral 14.1 de la Ley, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, el artículo 14° del Reglamento dispone que en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los planes entre ellos "Los Planes de Contingencia";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que, culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 172-2020-GR-PUNO/GR/ORGRDYS, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad remite el "Plan de Contingencia por Lluvias en la Región Puno 2020-2021", señalando su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 355-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 NOV. 2020

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS EN LA REGIÓN PUNO 2020-2021", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, Grupo de Trabajo e instituciones involucradas a ejecutar las acciones previstas en el plan para mitigar y responder ante los efectos de las lluvias en la Región Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Agustín Luque Chayña
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL

